



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° 619 /2024**

Abg. Lorena López Rolandi  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 6 Y LOS INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP:2015)”**.....

Asunción, 03 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorando DFDI N° 112/2024 de la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, a través del cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la actualización del Código de Buen Gobierno – Versión 6 y los Indicadores de Medición de Cumplimiento del Código de Bueno Gobierno, teniendo como base los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas (NRM – 2015) y las debilidades significativas informadas por la Contraloría General de la República en su Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la SENATUR (ejercicio fiscal 2023), y; .....

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría Nacional de Turismo fue creada por la Ley N° 1388/1998 y reglamentada por el reciente Decreto N° 8911/2.018 de fecha 16 de mayo de 2018 “Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1388/1998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2828/2005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8111/2006 y se deroga el Decreto N° 1566/2009”.....

Que, el Decreto N° 8911/2018 dispone, que el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.....

Que, mediante el Decreto N° 18/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se nombra a la Señora Angelita del Carmen Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.-

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 425/2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.....

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 377/2016, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.....

Que, la Auditoría General de Poder Ejecutivo, a través de la Resolución AGPE N° 326/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control





**RESOLUCIÓN N° 1619 /2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 6 Y LOS INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP:2015)”.**-----

Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2.015.-----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante la Resolución N° 1412/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – MECIP:2015.-----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas NRM: MECIP 2015 establece cuanto sigue; “La institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección. El protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado”.-----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante la Resolución N° 559/2023 aprobó el Código de Buen Gobierno – Versión 5, en el marco de la implementación efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas NRM MECIP:2015-----

Que, mediante Acta N° 1 del Comité de Buen Gobierno de fecha 30 de agosto de 2024; se expusieron las propuestas de mejora al Código de Bueno Gobierno y sus indicadores de medición de cumplimiento como respuesta a las debilidades significativas informadas por la Contraloría General de la República en su Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la SENATUR (ejercicio fiscal 2023).-----

Que, mediante Dictamen Jurídico DSNR N° 252/2024, del 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación dependiente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, otorga su parecer favorable de la presente Resolución.-----

Que, por Resolución N° 1601/2024 del 27 de noviembre de 2024 fue designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo el Abg. Juan Uvaldo Heinichen Torres, sin perjuicio de sus actuales funciones de Director General de la Dirección General Jurídica. -----

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales; -----





**RESOLUCIÓN N° 1619 /2024**

Abg. Lorena López Rolandi  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – VERSIÓN 6 Y LOS INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (NRM MECIP:2015)”.**-----

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:**

**ART. 1°. APROBAR**, la actualización del Código de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de Turismo – Versión 6 y los Indicadores de Medición de Cumplimiento del Código de Buen Gobierno, de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM MECIP:2015) y que se anexan a la presente Resolución.-----

**ART. 2°. DISPONER**, la obligatoriedad de la implementación del Código de Buen Gobierno – Versión 6 y sus indicadores de medición de cumplimiento.-----


**ART. 3°. ENCARGAR**, al Comité de Buen Gobierno la medición de cumplimiento de los indicadores del Código de Buen Gobierno – Versión 6 de manera semestral y de conformidad a los documentos que serán provistos por las demás dependencias de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

**ART. 4°. ESTABLECER**, que el Comité de Buen Gobierno, con apoyo de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional; efectuarán la revisión del Código de Buen Gobierno y sus Indicadores de Medición de Cumplimiento de forma anual o cuando la situación lo requiera, a fin de asegurar que la misma permanezca pertinente y apropiada.-----

**ART. 5°. ESTABLECER**, que la presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.-----

**ART. 6°. ESTABLECER**, que la presente Resolución entrará en vigencia, a partir del 01 de enero de 2025.-----

**ART. 7°. COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
Abg. Lorena López Rolandi  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo



  
**JUAN REINICHEN**  
Encargado de Despacho de la SENATUR